



**EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**

**INFORME N° 060-2021-DFEP-CONVIVIENDA**

**PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021**

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2984/2021/TSC

Ingeniero

**Sergio Roberto Amaya Orellana**

Comisionado Presidente

Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA)

Su Oficina

**Señor Comisionado Presidente:**

Adjunto encontrará el Informe N° **060-2021-DFEP-CONVIVIENDA**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, reformado (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformados (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y dos recomendaciones. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

**Ricardo Rodríguez**

Magistrado Presidente

☞ Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



## ÍNDICE

PÁGINA

### INFORMACIÓN GENERAL

#### CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1
D. LIMITANTES	1

#### CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

#### CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	7

#### CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	10
--------------	----

#### CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	11
-----------------	----



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN GENERAL

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

##### Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

#### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.

#### D. LIMITANTES

Este Tribunal no logró determinar si totalidad de gastos ejecutados reportados por la Gerencia 02: PROVICCOSOL, para el desarrollo del Proyecto de viviendas “Prados de Sinauapa”; debido a que las autoridades de esta Entidad no presentó la totalidad de los estados financieros que evidencien actividades realizadas con base en los renglones de gasto autorizados para ello. No obstante, es preciso mencionar que este proceso de verificación no representa una “Auditoría Financiera o de Cumplimiento Legal”, lo que se pretende es dar a conocer la orientación del gasto ejecutado.



## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

*“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.*



## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL

Mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-024-2014, se creó la Comisión Nacional para Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, de interés público, con personalidad jurídica propia, independencia administrativa, técnica y financiera, y cobertura nacional teniendo las siguientes atribuciones:

- a. Establecer políticas para el sector vivienda y asentamientos humanos;
- b. Promover condiciones favorables para satisfacer las necesidades de vivienda familiar hondureña, preferentemente aquellas que tengan menos recursos económicos, en lo referente a lote, construcción y mejoramiento de vivienda y servicios básicos;
- c. Generar y captar recursos financieros, para canalizarlos por medio de intermediarios autorizados por FOSOVI, y,
- d. Promover una mayor participación del sector privado con o sin fines de lucro, en la solución del problema habitacional.

Mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-042-2015 se reforma el Decreto de creación del Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL) y se adscribe a CONVIVIENDA con su propio presupuesto administrativo e independencia operativa.

#### 2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) definió como su “misión”, ser la institución pública que se encarga de coordinar, facilitar, regular, y normar la Política Nacional de la Vivienda y Asentamientos Humanos de Honduras, logrando la integración de todas las entidades públicas, privadas y ONG’s para facilitar el acceso a viviendas dignas con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población, principalmente a las familias de menores ingresos, mediante la entrega de Bonos para una Vida Mejor.

Para efectos del porcentaje general de ejecución física y financiera de CONVIVIENDA, se consolidó la información de la **Gerencia 01** que administra todo lo relacionado con la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) y la **Gerencia 02**, que administra el Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL); ya que ambas administran sus recursos de manera individual.

Con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional el Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2020, consolidó las matrices de carga de las dos gerencias administrativas en donde se evidenció la definición de la misión, un (1) objetivo estratégico, tres (3) resultados institucionales, dos (2) programas institucionales por medio de los cuales se entregan diez (10) productos finales; en donde se demostró su vinculación con la planificación nacional y la coherencia con las atribuciones de su Marco Legal.



En relación con la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte fundamental de la formulación de la planificación y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), se evidenció que a pesar de que sus atribuciones están en relación a facilitar el acceso a viviendas, no define productos finales con asignación presupuestaria específicas para asegurar el derecho a una vivienda digna y a su titularidad a las mujeres, especialmente jefas de hogar como lo establecen los lineamientos del Plan de Igualdad de Género.

Con base en el alcance del informe a continuación se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020, con base en la producción física final, por programa institucional:

<b>EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020</b>		
<b>COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)</b>		
<b>Programas</b>	<b>Cantidad de Productos Finales</b>	<b>% Ejecución</b>
Desarrollo de Vivienda	9	49%
Programa de vivienda ciudadana y crédito solidario (PROVICCSOL)	1	14%
<b>PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN</b>	<b>10</b>	<b>31%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) de CONVIVIENDA y Matriz de Programación Institucional de PROVICCOSOL

I. **PROGRAMA DESARROLLO DE VIVIENDA:** este programa tiene como finalidad la entrega de viviendas a la población hondureña por medio del otorgamiento de **bonos habitacionales**. A continuación se detallan los resultados de sus 9 productos finales, los cuales se presentan en función de tres aspectos:

- **VIVIENDAS ENTREGADAS A BENEFICIARIOS QUE RECIBIERON EL BONO EN AÑOS ANTERIORES.**

1. **Se entregaron 420 viviendas nuevas a beneficiarios del Programa Vida Mejor** en diversos municipios de los departamentos de Choluteca, Copán, Olancho, La Paz, Lempira y Valle. Este producto presentó una ejecución de 127% (90 viviendas nuevas más), lo anterior se debió a reprogramación de metas.

El Programa Vida Mejor busca fomentar la mejora en las condiciones de vivienda y de hábitat de las familias en pobreza extrema con ingresos de 0 a 1/2 salario mínimo, que no logran acceder a un crédito de vivienda por los mecanismos tradicionales que ofrece el mercado; a través de las modalidades siguientes:

- a. Modalidad Población en General (339 Viviendas Nuevas): contempla el otorgamiento de un bono para la construcción de una vivienda nueva en el cual el beneficiario deberá contar con un terreno propio o donado por la Municipalidad o por un tercero y la construcción de las viviendas correrá a cargo



de una Institución Intermediaria del Bono (IIB) certificada por CONVIVIENDA.

- b. Modalidad Sectores Vulnerables (81 Viviendas Nuevas): está destinado a atender a las poblaciones Pueblos Indígenas y afro-hondureño en situación de pobreza extrema.
  - c. Modalidad de Mejoramiento de Vivienda, en donde el aspirante deberá poseer una vivienda para su mejora, en este aspecto no se efectuó ninguna acción.
2. **Se entregaron 617 viviendas nuevas bajo el Programa Aporte, Bono y Crédito (ABC).** Este producto presentó una ejecución de 32%.
  3. **Se entregaron 80 viviendas nuevas bajo el Programa Aporte, Bono y Arrendamiento (ABA).** Este producto presentó una ejecución de 16%.

Los Programas ABC/ABA buscan beneficiar a las **familias con ingresos desde medio hasta cuatro salarios mínimos**, las familias beneficiarias eligen una institución bancaria con la que realizara el trámite del crédito, el Bono otorgado es rebajado de precio original de la vivienda. Para la gestión 2020 solamente se presentaron proceso para acceder a bono para adquisición de casa nueva, pero el programa aplica para préstamos de Construcción de vivienda en lote Propio y para compra de lote y construcción de vivienda simultánea.

De acuerdo con la revisión y análisis de notas explicativas, la baja ejecución en los tres productos anteriores se debió principalmente a factores externos derivados de la situación de emergencia causada por la pandemia Covid-19, que restringió la circulación del personal técnico, asimismo, existieron limitaciones para la obtención de salvoconductos para el desplazamiento de los supervisores, también existieron limitaciones en el acceso de personas ajenas a su jurisdicción en varios municipios en donde se encuentran proyectos de vivienda, que afectaron el cumplimiento de la totalidad de supervisión de las viviendas y entrega de actas de recepción firmadas correspondientes a las viviendas finalizadas.

4. **No se entregaron 826 viviendas para clase media**, debido a que este producto final requiere de la implementación de un nuevo esquema de subsidio para los institutos de previsión, y debido a la emergencia sanitaria no se realizó el conteo de actas de recepción firmadas a falta de realización de giras planificadas.

El Programa de Vivienda Media tiene como fin beneficiar con una tasa preferencial a las **familias con ingresos de más de cuatro salarios mínimos, con un límite de crédito máximo de 2.5 millones de Lempiras**. Los intermediarios financieros reciben un subsidio de CONVIVIENDA para tales fines, los créditos solicitados aplican para la Adquisición de vivienda; Construcción en lote propio; Adquisición de lote y construcción y Liberación de lote y construcción.



- **CERTIFICADOS DE BONOS DE VIVIENDA ENTREGADOS A BENEFICIARIOS QUE INICIARON TRAMITES PARA CONTRUIR O MEJORAR SU VIVIENDA**

5. **Se entregaron 116 certificados de bonos de vivienda nueva entregados bajo el Programa Vida Mejor**, lo que representó una ejecución de 47%.
6. **Se entregaron 1,182 certificados para vivienda nueva a beneficiarios del Programa Aporte, Bono y Crédito (ABC)**. Este producto presentó una ejecución de 117%; esto debido a la relación directa que existe con la demanda que haya en la población interesada.
7. **Se entregaron 125 certificados de Bonos de vivienda nueva entregados bajo el Programa Aporte, Bono y Arrendamiento (ABA)**. Este producto presentó una ejecución de 34%.
8. **Se entregaron 54 certificados a beneficiarios del programa Bono Habitacional para el Reasentamiento por causas de vulnerabilidad (BOREA)**; cuya finalidad es apoyar a familias que deben ser reubicadas de sus actuales localizaciones por encontrarse en zonas de alto riesgo natural, en espacios de uso público o por causas debidamente justificadas por CONVIVIENDA. Este producto presentó una ejecución de 100%.

Es importante mencionar que el otorgamiento de certificados de bonos no está directamente ligado al tiempo de entrega de las viviendas, ya que este, se da en el momento en el que se aprueba el crédito por parte de la institución bancaria o desembolso a las instituciones intermediarias del bono (IIB) para la puesta en marcha del proyecto habitacional de acuerdo a las modalidades establecidas.

De acuerdo con la revisión y análisis de notas explicativas, la baja ejecución en la entrega de certificados obedeció a suspensión de labores durante el periodo de confinamiento por restricciones causadas por la Pandemia Covid-19, ocasionando limitaciones en las gestiones documentales y la no presentación de los expedientes de manera completa por parte de las instituciones intermediarias; lo que a su vez generó disminución en la demanda de bonos.

Por otro lado, las gestiones desarrolladas para el grado de cumplimiento reportado de estos productos incluyó la implementación de la aprobación de bonos por medio de sesiones virtuales a través del comité técnico de CONVIVIENDA (abril-diciembre).

- **EVENTOS DE CAPACITACIÓN**

9. **No se realizaron 18 eventos de capacitación para familias reasentadas en la Residencial Las Minas (El Progreso, Yoro)** principalmente a situación de emergencia causada por la pandemia Covid 19 por restricciones y suspensión de eventos de todo tipo y aglomeración de personas con el fin de salvaguardar la vida de los colaboradores de CONVIVIENDA y de la población objeto de beneficio.



- II. **PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CRÉDITO SOLIDARIO (PROVICCSOL):** este programa tiene como finalidad gestionar viviendas dignas mediante la atención de las necesidades habitacionales requeridas por la población de menores ingresos económicos.

El resultado de su único producto fue el desarrollo de **un Proyecto de viviendas denominado “Prados de Sinauapa”** en el departamento de Ocotepeque, por medio del cual se beneficiaron 119 participantes. El cumplimiento reportado fue de 14%; los seis proyectos programados no se ejecutaron debido a la suspensión de las actividades de construcción de los proyectos por contagio con Covid-19 de los obreros e ingenieros residentes.

### 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.

El presupuesto de egresos aprobado a la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) para el ejercicio fiscal 2020 fue por L356.2 millones; L289.9 millones más en relación al presupuesto aprobado en el periodo fiscal 2019. Este incremento se atribuye a la incorporación al presupuesto de esta institución del Fideicomiso “Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza”.

Este presupuesto de egresos se presentó financiado en su totalidad por fondos del Tesoro Nacional que se administran de la siguiente manera: **L348.7 millones** por la **Gerencia 01 (CONVIVIENDA)** y **L7.5 millones** por la **Gerencia 02** (Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL)).

Durante el año 2020, se comprobó que el presupuesto se disminuyó en L4.4 millones (entre ambas gerencia), correspondió a recortes presupuestarios en aplicación a los Decretos Ejecutivos PCM 20-2020 y PCM 005-2020 derivados del estado de emergencia por Covid-19, que afectaron los grupos del gasto de Materiales y Suministros y de Activos Financieros.

Es preciso señalar que hubo un movimiento significativo entre grupos del gasto, en el cual el monto asignado al Fideicomiso (Activos Financieros) se trasladó al Grupo de Transferencias y Donaciones, mediante el cual se canaliza directamente la entrega de certificados de bonos de vivienda al sector financiero. A continuación, se presenta la liquidación correspondiente al período fiscal 2020, por grupo de gasto:



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020					
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución SIAFI
Servicios Personales	46,798,193.00	47,516,789.00	47,516,779.87	14.08%	100%
Servicios No Personales	8,117,296.00	11,678,711.00	11,678,704.93	3.46%	100%
Materiales y Suministros	889,283.00	209,895.00	209,891.90	0.06%	100%
Transferencias y Donaciones	435,112.00	291,987,771.00	278,173,866.89	82.40%	95%
Activos Financieros	300,000,000.00	357,060.00	0.00	0.00%	0%
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>356,239,884.00</b>	<b>351,750,226.00</b>	<b>337,579,243.59</b>	<b>100%</b>	<b>96%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI) de CONVIVIENDA

En los resultados presupuestarios se observa que el 82.4% se orientó a **Inversión de Capital**, corresponde principalmente a la entrega de certificados de bonos de vivienda provenientes del “Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los programas de CONVIVIENDA” (*se deriva del “Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza”*) erogados por medio del grupo de Transferencias y Donaciones según detalle:

- **L274.7 millones** los cuales son trasladados al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) bajo el concepto de bonos asignados a los programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor con la denominación de ayuda social a personas.
- **L3.1 millones** que corresponde a valores por desembolsos del 1% de intermediación de tasa al usuario final del crédito re descontado según contrato lo establecido de fideicomiso a través del objeto del gasto de subsidios a empresas privadas financieras los cuales son trasladados al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).
- **L0.3 millones** por el traslado de recursos al Consejo Centroamericano de Vivienda y Asentamientos Humanos por concepto de contribución anual como parte de cuotas extraordinarias como país miembro.

Por otro lado, se identificó, de acuerdo a información proporcionada por CONVIVIENDA, que esta entidad percibió L373.9 millones, provenientes del “Fideicomiso para Financiar al Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL), la Lotificación y Urbanización de Proyectos de Vivienda y Construcción de las mismas”; en donde, figura como fideicomitente y fideicomisario, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y como fiduciario el Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

La asignación de los fondos fue destinada y ejecutada por la Gerencia 02: PROVICCOSOL en 29% (*L108.4 millones*), erogados para el desarrollo del Proyecto de viviendas “Prados de Sinauapa”; la baja ejecución se debió al cese de las actividades de construcción de los proyectos por contagio con Covid-19 de los obreros e ingenieros residentes.

De lo antes expuesto, es importante mencionar que la liquidación presupuestaria de los fondos descritos (L.373.9 millones) no se registraron en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), su registro se encuentra en los reportes internos del fiduciario



BANHPROVI incumpliendo el Artículo No. 8 del Decreto No. 171-2019 en donde se establece El seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual y Presupuesto lo efectuarán las instituciones del Gobierno sin excepción alguna, de acuerdo a las Normas Técnicas y Manuales de Procedimiento de los Subsistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Crédito Público e Inversión Pública aprobadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, con base a la información registrada obligatoriamente en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI); aunado a lo antes expuesto, no se logró validar la totalidad de la información, pues no se remitió la totalidad de los Estados Financieros particularmente, del cuarto trimestre del período evaluado.

La liquidación de egresos registró un saldo por valor de **14.1 millones de Lempiras, entre ambas gerencias**, porque a pesar de estar adscritas a CONVIVIENDA, cada gerencia administra y ejecuta su presupuesto de manera individual; de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas se evidenció que:

- **L13.8 millones** no fueron ejecutados debido a suspensión de labores durante el periodo de confinamiento y por restricciones causadas por la Pandemia Covid-19, lo que limitó el accionar de la Institución con relación a la entrega de certificados de bonos de vivienda a instituciones intermediarias del bono (IIB) y o instituciones financieras intermediarias (IFI).
- **L300 miles** que no estuvieron disponibles de acuerdo a ajustes realizados en cartera de proyectos en base a Circular N° CGG-GS-008-2021 emitida por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno en donde se reducen los techos presupuestarios para la ejecución de los programas.



## CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos, se practicó sobre la información proporcionada por esta Institución de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de Secretaría General que manifiesta que los resultados reportados son los oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe, se realizaron procedimientos de verificación aleatorios sobre los resultados de cuatro (4) productos finales de los diez (10) reportados, que permitieron establecer una confiabilidad razonable del efectivo cumplimiento de la planificación operativa anual.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que existe una coherencia entre las atribuciones del marco legal, y la definición de los objetivos institucionales y los bienes y servicios orientados a ofrecer soluciones de vivienda a la población más pobre y vulnerable de Honduras. No obstante, En relación a la incorporación de la perspectiva de género en la planificación y presupuesto no define productos finales con asignación presupuestaria específicas para asegurar el derecho a una vivienda digna y a su titularidad a las mujeres, especialmente jefas de hogar como lo establecen los lineamientos del Plan de Igualdad de Género.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual en 31%, obedeció a los efectos generados por la pandemia Covid-19, como ser: restricciones de movilidad, cierre temporal de la economía y contagio de personas en los proyectos de construcción.
4. El grado real de ejecución del presupuesto de gastos fue de 96% (L.337.6 millones), con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y en la disponibilidad de los recursos asignados.
5. La liquidación presupuestaria de los fondos descritos (L.373.9 millones) no se registraron en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), su registro se encuentra en los reportes internos del fiduciario BANHPROVI incumpliendo el Artículo No. 8 del Decreto No. 171-2019 en donde se establece que el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual y Presupuesto lo efectuarán las instituciones del Gobierno sin excepción alguna, de acuerdo a las Normas Técnicas y Manuales de Procedimiento de los Subsistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Crédito Público e Inversión Pública aprobadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, con base a la información registrada obligatoriamente en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI); aunado a lo antes expuesto, no se logró validar la totalidad de la información, pues no se remitió la totalidad de los Estados Financieros particularmente, del cuarto trimestre del período evaluado.



## CAPÍTULO V

### RECOMENDACIONES

#### **Al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos:**

1. Instruir al personal encargado de la planificación para que en el ámbito de las atribuciones institucionales incorpore la Perspectiva de Género, dentro de la planificación y del presupuesto institucional para cada periodo fiscal, con base en los establecido en el Artículo N° 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, con el fin de contribuir a cerrar la brecha de discriminación entre hombres y mujeres en lo relacionado a las políticas del sector vivienda. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.
  
2. Instruir al jefe de presupuesto para que en el ámbito de las atribuciones institucionales incorpore la totalidad de la información presupuestaria de la gestión anual, de las gerencias que conforman CONVIVIENDA, al Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), como parte integral del proceso presupuestario obligatorio institucional. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**Wendy Jacquelyn Quintana Cerrato**  
Técnico en Fiscalización.

**Fany Gualdina Martínez Canacas**  
Jefe de Departamento de Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria.

**Dulce Patricia Villanueva Rodas**  
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021.